



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-145509834-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Diciembre de 2023

Referencia: REG - EX-2023-121249861- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2424-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2023-121249733-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2953/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.06 11:32:12 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.06 11:32:15 -03:00

ACUERDO PARITARIO UOM JULIO 2023 – SEPTIEMBRE 2023

En la ciudad de Villa Constitución, a los 05 días del mes de octubre del año 2023, se reúnen por Laminados Industriales los Sres. José Pablo De Martino y Guillermo DATORI; por UOMRA lo hacen los Sres. Pablo GONZALEZ, Manuel CASAS, Iván BLASEVICH, Damián PERUGGINI, Bruno SPESOTTI, y en su carácter de delegados de planta lo hacen los Sres. Franco DE BEASI, Fernando MUÑOZ y Juan Carlos VALIDO. Las partes se reúnen a raíz de las nuevas escalas salariales acordadas por la Cámara Argentina del Acero, la Cámara de Laminadores Industriales Metalúrgicos Argentinos (CLIMA) y la Unión Obrera Metalúrgica de la República de Argentina (UOMRA) con fecha 04 septiembre de 2023 por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, acta acuerdo del Expediente EX2023-73384708-APN-DGD#MT del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación de fecha 04/09/2023.-

Abierto el acto, las partes manifiestan lo siguiente en relación con el personal bajo convenio UOM 260/75 que presta servicio en Laminados Industriales S.A.-

PERIODO 01 JULIO 2023 – 30 SEPTIEMBRE 2023

Las partes aquí presentes acuerdan, en un todo de acuerdo lo previsto en acuerdo firmado el 04 de septiembre de 2023 entre Cámara de Laminadores Industriales Metalúrgicos Argentinos (CLIMA) y la Unión Obrera Metalúrgica (UOMRA), adaptar la fórmula y metodología de pago de la Gratificación Extraordinaria No Remunerativa establecida en la cláusula PRIMERA del mencionado acuerdo salarial. La fórmula y metodología de pago de la Gratificación No Remunerativa aplicable al personal incluido en este acuerdo se resume en el pago de las cuotas que se detallan a continuación:

1. La cuota de JULIO será equivalente al Sueldo Bruto, tomando como base JUNIO de 2023 x 20% x 88.5%, y se pagará junto con los haberes de las quincenas de dicho mes.
2. La cuota de AGOSTO será equivalente al Sueldo Bruto, tomando como base JUNIO de 2023 x 30.80% x 88.5%, y se pagará junto con los haberes de las quincenas de dicho mes.
3. La cuota de SEPTIEMBRE será equivalente al Sueldo Bruto, tomando como base JUNIO de 2023 x 42.57% x 88.5%, y se pagará junto con los haberes de las quincenas de dicho mes.
4. Sobre las cuotas de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE la empresa descontará la cuota sindical y se depositará por los canales habituales de UOMRA, la empresa abonará el 3% de aportes obra social y el 6% de contribuciones obra social, vía transferencia a OSAMVC.
5. Se deja constancia que el pago de la cláusula TERCERA – GRATIFICACION EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA por un monto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), se abono en una sola cuota el día 01 de septiembre de 2023.
6. Para el mes de octubre se aplica el Anexo I (ESCALA DE SALARIOS BASICOS VIGENTE A PARTIR DEL 01/10/2023 EN LA INDUSTRIA SIDERURGICA UOM-CAA-SIDERCA), y en base a los nuevos acuerdos paritarios que se generen entre las distintas Cámaras y la Organización Gremial, se abrirá mesa de dialogo a nivel interno para discutir las nuevas condiciones salariales a partir de dicho mes, tomando como base el acuerdo Rama 21.

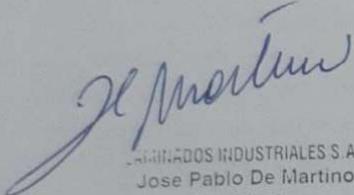
Las partes entienden que este acuerdo aplica a la Cláusula PRIMERA y asimismo sustituye y reemplaza el punto PRIMERA – AMBITO DEL ACUERDO – PRESTACIONES NO REMUNERATIVA del acuerdo

firmado entre la CLIMA y la UOMRA el día 04 de septiembre de 2023, motivo por el cual, con el pago de estas cuotas referidas anteriormente, se considera cancelada íntegramente la Prestaciones No Remunerativa de la Cláusula Primera del mencionado acuerdo. Asimismo, la empresa transferirá los aportes y contribuciones de OBRA SOCIAL a la ASOCIACION MUTUAL METALURGICA DE VILLA CONSTITUCION (OSAMMVC) y los aportes sindicales. -

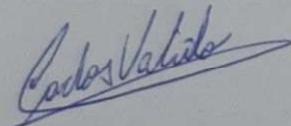
La organización sindical acepta los montos y formas de pago antes detallados, reconociendo que nada más tiene que reclamar derivado de los rubros aquí debatidos, desistiendo de todo tipo de reclamo y acción al respecto. PRESENTACION ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACION. Las partes se comprometen ante el Ministerio de Trabajo de la Nación.

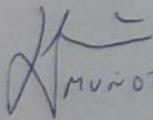
En este mismo acto, comprendiendo el contexto actual del país y entendiendo la importancia de satisfacer la demandan de los mercados, las partes reafirman su voluntad de entablar relaciones laborales basadas en el respeto mutuo, priorizando el dialogo como mejor camino para solucionar aquellas situaciones particulares que pudieran surgir como consecuencia de la situación que se atraviesa, ambas partes se comprometen a mantener la paz social hasta al 31/10/2023.

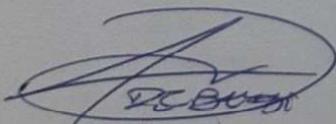
Finalizando el actor, las partes firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Constitución, al 05 día del mes de octubre 2023.-

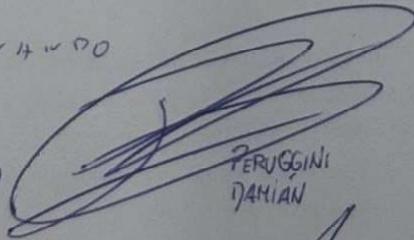

LAMINADOS INDUSTRIALES S.A.
Jose Pablo De Martino
Presidente


Datori Guillermo David
Responsable RRHH
Laminados Industriales SA

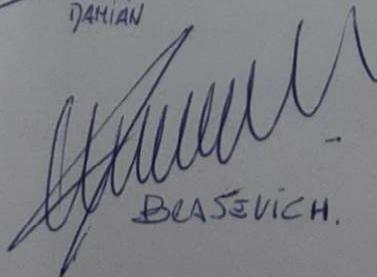

JUAN CARLOS VALIDO


MUNOZ FORW 14 10 20


PEBUCCI


PERUGINI
DAMIAN


Polesini


BRASEVICH.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2023-121249733-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Octubre de 2023

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.11 13:05:42 -03:00

KARINA VANESA GRASSI - 27222972480
en representación de
UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA -
30503220047

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.11 13:05:42 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2424-23 Acu 2953-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.